

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 303/24

**N°: 475**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN REITERANDO AL PODER EJECUTIVO LO  
SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N°  
175/24.**

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R

---

---

Orden del día N°: 111

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

16 SEP 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 475 Hs. 11:50 FIRMA

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 12 de junio de 2024, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N°175/24.

A 90 días de aprobada la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dicha solicitud se encuentran en el asunto 280 del periodo legislativo 2024.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

  
Juan Carlos Pino  
Legislador Provincial

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N°175/24 dada en la Sesión Ordinaria del día 12 de junio de 2024.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese

  
Juan Carlos Pino  
Legislador Provincial

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días en relación a la Ley provincial 1536, Declarando la Emergencia Habitacional y Urbano-Ambiental en el Ámbito de la Provincia por el término de un (1) año, detallando lo siguiente:

a) con respecto al Título II – Programa Alquiler Ciudadano, indique:

1. todas las medidas que resultaron pertinentes para la creación de un sistema de Leasing que contempla la construcción de viviendas con opción a venta;
2. conformación del fideicomiso con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a alquiler permanente;
3. que líneas de créditos exclusivas se implementaron para acompañar y garantizar el Programa de Alquiler Ciudadano;
4. sobre el artículo 5º indique:
  - 4.1) copia del Registro de todas las viviendas que actualmente se encuentren dedicadas al alquiler temporario sin la habilitación pertinente;
  - 4.2) cantidad de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Habilidad (IPVyH) que estén operando con habilitación del Instituto Fuegoquino de Turismo (InFueTur);
  - 4.3) cantidad de anulaciones del Certificado de aptitud turística efectuados según el referido artículo;
  - 4.4) como se ha instrumentado el registro de las personas que ingresan a la Provincia, quienes deben informar con carácter de Declaración Jurada el o los



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

domicilios de permanencia durante su estadía en la Provincia; y

4.5) destino de los fondos provenientes de las multas aplicadas en cumplimiento de este artículo.

5. detalle sobre el sistema de monitoreo y aplicación de multas estipulado en el artículo 6º de la Ley provincial 1536;

6. detalle sobre sistema de atención telefónica o virtual para denuncias de los inmuebles que no cumplan con los requisitos establecidos en el Programa estipulado en el artículo 7º de la Ley provincial 1536.

b) con respecto al Título III – de Alquileres Temporarios, indique:

1. a la fecha de esta Resolución, montos totales recaudados y destino por multas correspondientes para los casos de alojamiento turístico que estén funcionando como Casas de Alquiler Temporario o Departamentos de Alquiler Temporario sin el apto turístico correspondiente; y

2. características y organización del Programa creado para el Control y Seguimiento de las políticas públicas implementadas por esta ley.

c) con respecto al Título IV – Régimen Impositivo, indique:

1. cantidad de contribuyentes eximidos en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus adicionales;

2. cantidad de contribuyentes eximidos en el Impuesto de Sellos establecido en la Ley provincial 1075 (TO. Dto. 2408/22) para las locaciones de vivienda única familiar inscriptas en el Registro del artículo 4º de esta ley; y



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

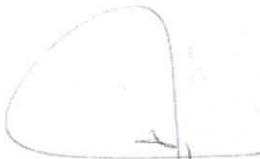
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

3. montos recaudados para el Fondo de Financiamiento del Programa Alquiler Ciudadano y recursos transferidos del mismo al IPVyH.
- d) sobre el artículo 20 de la Ley provincial 1536, informe cantidad de ciudadanos que accedieron al Programa creado por este artículo; y
- e) detalle sobre las campañas de información a la ciudadanía sobre esta ley de emergencia.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024.**

**RESOLUCIÓN N° 175 /24.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo